

## Solicitud de Acceso a la Información

<b>Folio</b>	130230900000223 Por medio de la presente, con base a mis derechos ciudadanos y lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, solicito a esta autoridad la siguiente información.  1.- Me informe con precisión si cuenta con guardias de seguridad privada en las oficinas, edificios o cualquier otro tipo de inmueble que pertenezca a esa autoridad, es decir, si para la seguridad en sus instalaciones contratan empresas que brinden servicios de seguridad privada.  En caso que se contraten servicios de seguridad privada, por favor se me haga saber lo siguiente:  1.- Actualmente que empresa(s) de seguridad privada presta sus servicios 2.- Cuantos elementos (guardias de seguridad) prestan sus servicios 3.- En que modalidad se contrata a la empresa ( intramuros, custodia, traslado, personal, etc) 4.- En que consiste el proceso de contratación de las empresas de seguridad privada y en su caso, cual es el más proximo a la fecha de esta solicitud de información.  Con el proposito de hacer valer la maxima transparencia, solicito respetuosamente que la respuesta sea contestada en los terminos en los que esta planteada y no sea direccionada a Links o plataformas ya que algunas veces no estan actualizadas, falta información o abren con servidores especificos.  Gracias.
<b>Información Solicitada</b>	
<b>Archivos Adjuntos</b>	
<b>Tipo de Solicitud</b>	Información pública
<b>Nombre</b>	Jose
<b>Apellido Paterno</b>	Montiel
<b>Apellido Materno</b>	
<b>Denominación o Razón Social</b>	
<b>Representante Legal</b>	
<b>Correo Electrónico Solicitante</b>	jmmontielcuevas@gmail.com
<b>Datos adicionales de la solicitud</b>	
<b>Medio de entrega de la información</b>	Copia Simple

Su solicitud ha sido recibida exitosamente por Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la UAEH .

El acceso a la información pública es gratuita y su entrega de no más de 20 hojas simples es sin costo. Su reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo, conforme al tabulador establecido en las Leyes correspondientes.

Para darle seguimiento a su solicitud puede hacerlo por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia o acudiendo a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado correspondiente.

Ante la falta de respuesta a su solicitud, o bien no esté conforme con la respuesta proporcionada, o con el costo de la reproducción, o con el costo del envío, podrá interponer el Recurso de Revisión de manera directa o por medios electrónicos, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, ubicado en Camino Real de la Plata Num. 336, Col. Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42084, o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta.

<b>Plazo de respuesta a solicitudes de acceso a la información:</b>	20 días hábiles	04/04/2023
---	-----------------	------------

## Solicitud de Acceso a la Información

Plazo con prórroga para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información:

30 días hábiles

20/04/2023

En caso de que no esté disponible el sistema, usted podrá reportarlo al teléfono: 771 719 5601 o al correo electrónico: [pnthidalgo@gmail.com](mailto:pnthidalgo@gmail.com)

! Gracias por ejercer su derecho a la información !

Solicitud folio: 130230900000223

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 de marzo de 2023

C. C. Jose Montiel

**PRESENTE.**

Con relación a su solicitud recibida vía **Plataforma Nacional de Transparencia** por la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, de fecha 6 de marzo de 2023 a las 19:07 horas, folio 130230900000223, con correo electrónico: [jmmontielcuevas@gmail.com](mailto:jmmontielcuevas@gmail.com) y con fundamento en los artículos 5, 7, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 119, 120, 124, 125, 127, 130, 133 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, esta Unidad de Transparencia da respuesta a la solicitud:

Por medio de la presente, con base a mis derechos ciudadanos y lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, solicito a esta autoridad la siguiente información.

1.- Me informe con precisión si cuenta con guardias de seguridad privada en las oficinas, edificios o cualquier otro tipo de inmueble que pertenezca a esa autoridad, es decir, si para la seguridad en sus instalaciones contratan empresas que brinden servicios de seguridad privada.

En caso que se contraten servicios de seguridad privada, por favor se me haga saber lo siguiente:

1.- Actualmente que empresa(s) de seguridad privada presta sus servicios

2.- Cuantos elementos (guardias de seguridad) prestan sus servicios

3.- En que modalidad se contrata a la empresa (intramuros, custodia, traslado, personal, etc)

4.- En que consiste el proceso de contratación de las empresas de seguridad privada y en su caso, cual es el más próximo a la fecha de esta solicitud de información.

Con el propósito de hacer valer la máxima transparencia, solicito respetuosamente que la respuesta sea contestada en los términos en los que esta planteada y no sea direccionada a Links o plataformas ya que algunas veces no están actualizadas, falta información o abren con servidores específicos.

Gracias.

*Con el gusto de saludarle, y con fundamento al Capítulo II Art. 113 Fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice... "Capítulo II De la Información Reservada Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;" me permito informar a usted que su solicitud se cataloga como INFORMACIÓN RESERVADA, ya que está relacionada con la seguridad de las instalaciones y de las personas que laboran en este Sujeto obligado, Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.*

Gracias por ejercer su derecho al acceso a la información, esta unidad de transparencia se encuentra a sus órdenes.

Atentamente



L.E.M. Sonia Flores Herrera

Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

NÚMERO: SUTEUAEH/CT/EX - 1/2023

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo siendo las 14:00 horas del 08 de marzo de 2023, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; ciudadanos Sonia Flores Herrera en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y Titular de la Unidad de Transparencia; Julia Hernández González en calidad de secretaria de Actas y Acuerdos del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y Guillermo Soto Loza en calidad de Secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, sesionan en las instalaciones ubicadas en Calle Tierra y Libertad, Privadas del Sol, Número 16, Colonia Javier Rojo Gómez Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P. 42030, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 69 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.-----

Por tanto, se pone a consideración del Comité de Transparencia el orden del día de la presente sesión, siendo del tenor siguiente: -----

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Declaración formal de acuerdos válidos.
- III. Análisis, estudio y en su caso a la determinación con respecto a la solicitud con número de folio **130230900000223**.
- IV. Cierre de sesión.

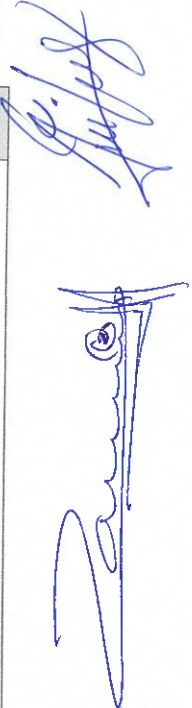
En ese sentido, una vez aprobado el orden del día y sin que exista la necesidad de incluir puntos a tratar, se procede a su desahogo: -----

**Primer punto:** La Presidenta del Comité de Transparencia L.E.M. Sonia Flores Herrera, hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe quórum, tal como lo precisa el numeral 39 de citada Ley. -----

**Segundo punto:** En virtud de encontrarse reunidos los integrantes del comité de Transparencia, se declaran formalmente válidos los acuerdos establecidos en la presente sesión. -----

**Tercer punto:** La L.E.M. **Sonia Flores Herrera**, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, solicita se confirme CLASIFICACIÓN DE INFORMACION RESERVADA ; para responder la solicitud con número 130230900000223, lo anterior de conformidad al artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibida en la Unidad de Transparencia de este sindicato, la cual menciona con los datos siguientes: -----

FOLIO	VÍA DE RECEPCIÓN	FECHA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
130230900000223	Plataforma Nacional de Transparencia	06/marzo/2023	<p>Por medio de la presente, con base a mis derechos ciudadanos y lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, solicito a esta autoridad la siguiente información.</p> <p>1.- Me informe con precisión si cuenta con guardias de seguridad privada en las oficinas, edificios o cualquier otro tipo de inmueble que pertenezca a esa autoridad, es decir, si para la seguridad en sus instalaciones contratan empresas que brinden servicios de seguridad privada.</p> <p>En caso que se contraten servicios de seguridad privada, por favor se me haga saber lo siguiente:</p> <p>1.- Actualmente que empresa(s) de seguridad privada presta sus servicios</p> <p>2.- Cuantos elementos (guardias de seguridad) prestan sus servicios</p> <p>3.- En que modalidad se contrata a la empresa (intramuros, custodia, traslado, personal, etc) 4.- En que consiste el proceso de contratación de las empresas de seguridad privada y en su caso, cuales es el más proximo a la fecha de esta solicitud de información. Con el proposito de hacer valer la maxima transparencia, solicito respetuosamente que la respuesta sea contestada en los terminos en los que esta planteada y no sea direccionada a Links o plataformas ya que algunas veces no estan actualizadas, falta información o abren con servidores específicos.</p> <p>Gracias.</p>

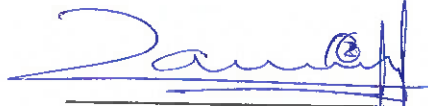


Bajo esa tesisura, una vez realizado un análisis de la solicitud número 130230900000223, la L. E. M. Sonia Flores Herrera, Presidenta del Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo pone a consideración de los integrantes del Comité a efecto de CONFIRMAR la INFORMACIÓN RESERVADA debido a que puede poner en riesgo la seguridad de las instalaciones y de las personas que laboran en este Sujeto obligado, Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. -----

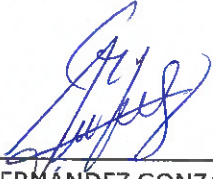
Consecuentemente, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INFORMACIÓN RESERVADA. -----

**Cuarto Punto:** No habiendo otro asunto por desahogar, la L.E.M. Sonia Flores Herrera, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, da por concluida la presente sesión en la cual se determinó con fundamento en el capítulo II Art. 113 Fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública que a la letra dice..."Capítulo II De la Información Reservada Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;" concluyendo como INFORMACIÓN RESERVADA para responder la solicitud de información. -----

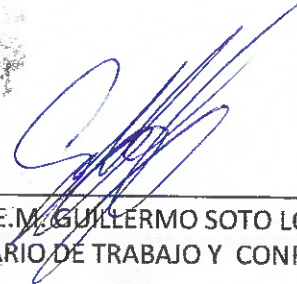




L.E.M. SONIA FLORES HERRERA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C. JULIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS



L.E.M. GUILLERMO SOTO LOZA  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS